

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 7-2020/DE, el Informe Legal N° 13-2020/OAJ, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 48-2019/DEP.37, el Resumen Ejecutivo N° 13-2019/DEP.37, el Informe Legal N° 12-2019/DEP.37 y el Acuerdo Comité Pro Social + N° 45-1-2019-Educación, se acuerda:

1. Aprobar la incorporación del Proyecto “Creación del servicio educativo especializado para alumnos del segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco” asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones Pasco, Huancavelica y Cusco” – IPC COAR Centro, al proceso de promoción de la inversión privada.

2. Aprobar que la modalidad de promoción de la inversión privada del referido Proyecto, será la de Asociación Público Privada Cofinanciada.

Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el diario oficial “El Peruano”

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles, Mercado de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – Comité PRO SOCIAL +, a la Directora Especial de Proyectos y a la Directora de Proyecto, dispensándolo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853232-1

Aprueban incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Bandas 1,750 - 1,780 MHz y 2,150 - 2,180 MHz” y “Banda 2,300 - 2,330 MHz”

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 96 del 05 de febrero de 2020

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 96-2-2020-CD

Lima, 6 de febrero de 2020

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 006-2020/DE, el Informe Técnico Legal N° 1-2020/DPP/TE.25, el Informe Legal N° 33-2020/OAJ, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 02-2020/DPP/TE.25, Acuerdo Comité Pro Transportes y Comunicaciones N° 53-1-2020-Telecomunicaciones y el Resumen Ejecutivo N° 1-2020/DPP/TE.25, se acuerda:

1. Aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz”.

2. Establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los proyectos “Bandas 1,750 – 1,780 MHz y 2,150 – 2,180 MHz” y “Banda 2,300 – 2,330 MHz” será contrato de concesión única, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 49.2 del artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1362, de acuerdo a lo indicado en los Informes de Evaluación elaborados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones según lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

3. Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el diario oficial “El Peruano”.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, al Comité PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, al Director de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del acta.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853243-1

Incorporan proyectos “Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV” al proceso de promoción de la inversión privada

CONSEJO DIRECTIVO

Sesión N° 96 del 05 de febrero de 2020

ACUERDO PROINVERSIÓN N° 96-3-2020-CD

Lima, 6 de febrero de 2020

Vistos, el Memorandum de la Dirección Ejecutiva N° 005-2020/DE, el Resumen Ejecutivo N° 3-2020/DPP/EL.09, el Informe Legal N° 2-2020/DPP/EL.09, el Informe Legal N° 37-2020/OAJ, el Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 19-1-2019-Subestaciones Chincha y Nazca y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 03-2020/DPP/EL.09, se acuerda:

1. Incorporar los proyectos “Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV” al proceso de promoción de la inversión privada.

2. Aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada mediante la cual se realizarán los mencionados proyectos, siendo a través de una Asociación Público Privada.

3. Disponer la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comunicar el presente acuerdo al Director Ejecutivo, al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA y al Director de Proyecto, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario de Actas

1853246-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 036-2020-SUNAFIL

Lima, 6 de febrero de 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 030-2020-SUNAFIL/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 077-2020-SUNAFIL/GG-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de

la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 023-2020-SUNAFIL/GG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos de fecha 05 de febrero de 2020, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, y N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene la clasificación de empleado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 07-2019-SUNAFIL, se designa al señor Johnny Oscar Álvarez Ochoa en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, quien ha presentado su renuncia al cargo; por lo que, corresponde aceptarla y designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración emite opinión favorable para la designación del señor Rubino John Cáceres Blas, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considerando que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la SUNAFIL (Versión 04), aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 240-2017-SUNAFIL;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 7 de febrero de 2020, la renuncia presentada por el señor JOHNNY OSCAR ÁLVAREZ OCHOA al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 7 de febrero de 2020, al señor RUBINO JOHN CÁCERES BLAS en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente

resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral

1853207-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Designan Jefa de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 020-2020-SUNARP/SN

Lima, 6 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N°045-SUNARP/OGRH del 05 de febrero de 2020, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, indica que realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración y luego de la evaluación correspondiente, opina que la señora Amalia Estela Sánchez Alva, cumple con los requisitos mínimos establecidos para el puesto en mención;

Que, el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS, dispone que es facultad del Superintendente Nacional, designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración se encuentra vacante y con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N°195-2020-SUNARP/OGPP del 06 de febrero de 2020; resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Amalia Estela Sánchez Alva, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina General de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1853211-1